



Serveis Personals de Participació Ciutadana Esports

En fecha 18 de abril 2007 se firmó convenio entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la entidad A.E. La Salle Premià para la cesión de uso del campo de futbol de césped artificial para entrenos y competiciones, el texto íntegro del mismo se ha traducido al castellano de la forma siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR Y LA A.E. LA SALLE PREMIÀ, PARA LA CESIÓN DE USO DEL CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL PARA ENTRENOS Y COMPETICIÓN.

Premià de Mar, 18 de abril de 2007

REUNIDOS

Por una parte, el señor Miquel Buch Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Premià de Mar.

De la otra, el señor M.V.P., mayor de edad, vecino de Premià de Mar, con domicilio en (... /...) con DNI núm. (... /...)

Delante de mí, Elisa Almirall i Gayo, Secretaria General del Ayuntamiento de Premià de Mar.

ABREN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento debidamente facultado por el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de Marzo del 2007.

El Sr. M.V.P, que actúa en nombre y representación de la entidad AE La Salle Premià, manifiesta no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad, a efectos de suscripción de este convenio.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse.

MANIFIESTAN

- I. El Ayuntamiento de Premià de Mar es consciente de la importancia de la práctica deportiva, especialmente respecto al fomento del deporte de élite, que implica, además, el fomento del deporte de base, de los hábitos deportivos de los jóvenes, así como el desarrollo de los valores inherentes a la práctica deportiva.
- II. La entidad A.E. La Salle Premià tiene que proceder a la adquisición, colocación y adecuación del césped artificial en el campo de futbol de las instalaciones de las que son titulares Los Hermanos Cristianos de La Salle, ubicadas entre las calles Enric Borràs, Torrent Castells i Abat Oliba. A estos efectos, se considera necesaria una colaboración entre el Ayuntamiento de Premià de Mar i la A.E. La Salle Premià.



Serveis Personals de Participació Ciutadana Esports

De acuerdo con el artículo 2ª) de las Bases Generales Reguladoras para la concesión de subvenciones municipales, se puede otorgar la subvención por adjudicación directa a la A.E. La Salle Premià como previsión singular al Presupuesto del ente.

- III. El artículo 37.4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2006 establece que las subvenciones nominativas, dotadas presupuestariamente, serán canalizadas a través de convenios donde se fijarán las condiciones del otorgamiento.
Dada la necesidad por tanto de llevar a aprobación un convenio que regule la colaboración entre el Ayuntamiento de Premià de Mar y la entidad A.E. La Salle.

Por lo cual ambas partes:

CONVIENEN

PRIMERO.- El coste por la adquisición, colocación y adecuación del césped artificial en el campo de futbol es de 382.784€, éste se financiará de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Premià de Mar: 139.000€, que irán destinados a pagar la otra mitad de la preparación de los terrenos, suministro y colocación del césped artificial del campo de fútbol.

Hermanos Cristianos de la Salle: 127.600€, que se destinarán a pagar la preparación de los terrenos, suministro y colocación del césped artificial del campo de fútbol.

Generalitat de Catalunya Secretaria General del Deporte: 67.000€ i 49.184€, que irán a sufragar los gastos de desmontaje, levantamiento topográfico, recogida de aguas, riego, barandillas, mobiliario deportivo y alumbrado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Premià de Mar, a cargo del presupuesto y de la partida 4000 45200 48903 y durante los siguientes 10 años se compromete a otorgar a la AE La Salle Premià, los siguientes importes como concepto de subvenciones:

2007 y un importe de 13.900€,
2009 y un importe de 13.900€,
2011 y un importe de 13.900€,
2013 y un importe de 13.900€,
2015 y un importe de 13.900€,

2008 y un importe de 13.900€,
2010 y un importe de 13.900€,
2012 y un importe de 13.900€,
2014 y un importe de 13.900€,
2016 y un importe de 13.900€,

TERCERO.- El Ayuntamiento de Premià de Mar, anualmente y, durante el período de vigencia del crédito mencionado en el apartado SEGUNDO, de este convenio, a cargo del presupuesto, se compromete a otorgar a la AE La Salle Premià una subvención en el momento de la aprobación de este convenio, que irá destinada a sufragar los gastos reflejados en el apartado primero del convenio.

CUARTO.- La AE La Salle Premià se compromete a justificar los pagos anuales de estas subvenciones fijándolas de manera que, el primer año se tendrá que justificar



Serveis Personals de Participació Ciutadana Esports

el importe hasta la primera anualidad, si se justificara el total de las anualidades se entenderán todas justificadas y no será necesaria su presentación para las sucesivas anualidades. Quedando pendiente la aprobación del presupuesto, la entidad tendrá que solicitar el pago de la anualidad correspondiente, siendo el pago de las anualidades condicionado a la entrada en vigor del presupuesto municipal correspondiente a cada uno de los ejercicios.

QUINTO.- La cesión del campo de fútbol de La Salle Premià para la promoción del fútbol, los horarios serán concertados entre los representantes de la AE La Salle Premià i el Ayuntamiento de Premià de Mar. Los horarios quedarán definidos antes del inicio de las temporadas deportivas. La finalidad de la cesión del campo de fútbol de césped artificial será para el entreno i la competición.

SEXTO.- La cesión del horario para entreno será de 3 horas a la semana, repartidas en fracciones de una hora u hora y media, entre lunes o viernes, los horarios podrán definirse entre las 20.00h y las 23.30h.

SÉPTIMO.- Los días que se fijarán para competición serán los sábados o domingos. Los beneficiarios de este horario serán los equipos de fútbol en categorías de veteranos, con un máximo de 8 equipos, que podrán jugar, por mitades, en semanas alternas.

OCTAVO.- Este convenio tiene carácter administrativo y, en caso de discrepancias, las partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa con competencia en Premià de Mar.

NOVENO.- El pago de estas subvenciones se efectuará a través de la cuenta corriente de la AE la Salle Premià con nº (...).

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE,

PRESIDENTE AE LA SALLE PREMIÀ,

Delante de mí,
LA SECRETARIA GENERAL,